

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones en la calle del Trenque número 9.  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta ciudad llevado á domicilio, por un mes 12 reales, por tres 34; Fuera franco de porte, por un mes 16 rs., por tres 48.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### Gobierno de la provincia de Zaragoza.

NUM. 569.

Circular número 173.

Presupuesto formado por los comisionados de los Ayuntamientos del partido de La Almunia de D.ª Godina, para el socorro de los presos pobres del mismo en el corriente año, de conformidad con lo que dispone la circular de este Gobierno, núm. 112, inserta en el Boletín oficial de 28 de Febrero último, y que he aprobado con fecha 8 del actual.

Importa 30000 rs. repartidos en la forma siguiente.

	Rs.	Cént.
La Almunia.	3779	
Alagon.	2747	
Alcalá de Ebro.	371	60
Alfamen.	635	70
Alpartir.	824	80
Almonacid.	2097	30
Bárboles.	507	70
Bardallur.	507	70
Botorrita.	285	
Cabañas.	335	
Calatorao.	1465	50
Chodes.	154	50
Epila.	3116	
Figueruelas.	276	70
Grisen.	407	50
La Muela.	602	
Longares.	874	70
Lucena.	385	
Lumpiaque.	576	
Mezalocha.	494	
Mozota.	336	50
Muel.	1061	80
Morata de Jalon.	4220	
Pedrola.	2292	
Pinseque.	285	
Plasencia.	693	30
Pleitas.	458	
Ricla.	4703	
Rueda.	815	70
Salillas.	398	70
Urrea.	693	30

TOTAL,....30000 »

Este presupuesto ha tenido un aumento respecto del del año anterior, de 4540 rs. Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de

los Ayuntamientos interesados y demas efectos correspondientes, con arreglo á lo prevenido en la regla 6.ª de dicha circular. Zaragoza 11 de Abril de 1857.  
 —José Osorio.

NUM. 570.

#### JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

Nombres de los interesados

#### ZARAGOZA.

- 19564 D. Ceferino Alvarez.
- 19565 Silvestre Paris.
- 19566 D.ª Maria del Pilar Pomar.
- 19567 D. Rafael Seron.
- 19568 D.ª Rosa Silves.
- 19569 D. Aniceto Sangorrrin.
- 19570 Ceferino Tutor.
- 19571 Ventura Valencia.

Madrid 4 de Abril de 1857.—  
 V.º B.º—El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

NUM. 571.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Siendo muchos los Alcaldes que reclaman para los contri-

buyentes de Subsidio los certificados de inscripcion, sin designar los sujetos á quienes han de entregarse por esta oficina, les advierto que al hacer dichos pedidos manifiesten el nombre de la persona encargada de recibir aquellos documentos y satisfacer su importe, que es el de un real, diez y ocho centimos por cada uno. Zaragoza 8 de Abril de 1857.—Lorenzo Fernandez.

NUM. 572.

Esta Administracion ha observado que algunas de las notas que acompañan á los repartimientos de inmuebles expresivas del número de contribuyentes por clases que figuran en los mismos, no vienen arregladas al modelo y circular de 25 de Noviembre de 1854 que se cita con el núm. 5.º en la prevencion 5.ª del suplemento al Boletín oficial del 17 de Marzo último donde se publicó el repartimiento de la provincia, y con objeto de evitar el entorpecimiento y dilaciones que precisamente tienen que ofrecerse para la aprobacion de los repartos, encontrando las espresadas notas redactadas por modelos antiguos que sobre estar formados bajo diferente escala, no contienen las cuotas señaladas á los contribuyentes; he creído conveniente circular de nuevo el modelo arriba citado, al cual deberán atenerse estrictamente los Ayuntamientos que todavia no han presentado los repartos, en el concepto de que los que los hayan remitido ya con las notas de que se trata en otra forma, es indispensable las

rehagan inmediatamente, toda vez que hasta hallarse estas conformes, no serán aprobados los repartimientos, y del importe del trimestre, habrán de responder los Ayuntamientos que demoren el cumplimiento de este servicio.

Modelo que se cita.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pueblo de.....

Nota del número de contribuyentes por inmuebles que figuran en el repartimiento de dicha contribucion respectiva al año 1857 con distincion de los que pagan de 1 á 10 rs. de 10 á 20 etc. y del importe de sus cuotas.

CLASES.	Número de contribuyentes.	Importe de las cuotas.
De 1	á 10	
De 10	á 20	
De 20	á 30	
De 30	á 40	
De 40	á 50	
De 50	á 100	
De 100	á 200	
De 200	á 300	
De 300	á 500	
De 500	á 1000	
De 1000	á 2000	
De 2000	á 4000	
De 4000	á 6000	
De 6000	á 8000	
De 8000	á 1000	
De 10000	arriba.	
TOTAT.....		

Fecha y firma.

Zaragoza 10 de Abril de 1857—Lorenzo Fernandez.



*Gobierno militar de la plaza, Zaragoza.*

*Orden de la plaza del 7 de Abril de 1857*

Artículo 1.º Por Real orden de 1.º del actual se ha servido S. M. la Reina (q. D. g.) nombrar Inspector en comision para revisar las clases de Sres. Gefes y oficiales de reemplazo en esta provincia al Excelentísimo Sr. Mariscal de campo D. José Antonio Turon y Prast, Capitan general de este distrito.

Art. 2.º Debiendo organizarse la infantería del ejército de la isla de Cuba conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Marzo próximo pasado, correspondiendo al de la Península algunas vacantes de Coroneles y primeros Comandantes; los señores Gefes de las mencionadas clases residentes en esta Provincia tanto colocados en Cuerpo como los que se hallan en situacion de reemplazo que deseen pasar en sus respectivos empleos á aquella Isla, me lo participarán con toda urgencia los mismos por conducto de sus Gefes, y los otros directamente para formar la correspondiente relacion que debe remitirse al Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito.

*Lo que se comunica en la orden de la Plaza, y por los diarios de avisos de la Capital y Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de aquellos á quienes corresponde.—El General Gobernador Orozco,*

NUM. 574.

*D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.*

Por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto y pregon á Hilario Santos y Miguel Serrano vecinos de esta capital, para que en el preciso y perentorio término de nueve dias se presenten en mi Juzgado á fin de evacuar con los mismos cierta diligencia judicial en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 10 de Abril de 1857.—Francisco de Espinosa. Por su mandado, Francisco Campillo.

NUM. 575.

*D. Enrique Morales, Juez de 1.ª instancia de La Almunia de Godina y su partido.*

Por acuerdo de los señores herederos de D. Francisco Gimenez de Bagües, y ante el Juz-

gado de primera instancia de La Almunia de doña Godina en la provincia de Zaragoza donde pende el Espediente de autorizacion por lo que respeta á los menores de dichos señores herederos, se procederá á la enagenacion en pública subasta, bajo el dia treinta de Mayo del actual año y hora de las once de su mañana, de las fincas que con sus respectivas tasaciones á continuacion se espresan.

*En Almonacid de la Sierra, Campo de Cariñena.*

Una viña llamada de Abajo, de cabida de diez yugadas tierra, con seis mil ochocientos ochenta y cinco cepas, y doscientos treinta y siete olivos, valorada en 51,160 rs.

Otra llamada de Arriba, de nueve yugadas tierra, con cinco mil novecientos veinte y cinco cepas, y doscientos treinta y tres olivos, su valor 49,962 rs.

Una bodega, ó sea la primera de las tres porciones en que ha sido dividido el edificio y bodegas conocidas con el nombre de *La Obra*, cuya estension se espresa en el plazo general de la finca, y contiene la parte comun de la entrada general, edificio de administracion, porcion del huerto, y parte de la bodega principal con la mitad del edificio sobre ella con dos trujales que componen la cabida de dos mil seiscientos cargas, una prensa de calle, dos de rincon y treinta y nueve cubas, que componen la cabida de mil quinientos noventa y tres alqueces, diez cántaros. su valor total 162,185 rs.

Otra bodega ó sea la segunda porcion de las tres en que ha sido dividida la llamada de *La Obra*, cuya estension se espresa en dicho plano, con la comunicacion de mina que á espensas del comprador, se habrá desde la localidad de la Gran Cuba al caño restante de la bodega principal, y contiene esta porcion ademas de la comun entrada, la localidad de la Cuba de doscientos ochenta y seis alqueces con mas la parte restante de la bodega principal, y mitad del edificio sobre ella, con un trujal de cabida de trescientas cargas. pisadera, prensa de calle y de rincon, y veinte y tres cubas, que con la grande componen la total cabida de mil cuatrocientos ochenta y tres alqueces cuatro cántaros, su valor 135,036 rs.-14.

La tercera porcion de dichos edificios que ademas de su comun entrada, la constituyen los almacenes, taller de cubaje, parte del huerto, cochera, cubiertos, pozos y fábrica de aguardiente, en uso corriente, con tres calderas, tres cañerías y estanque con su desagüe, una cuba de ciento noventa y seis alqueces, y varias pipas y enseres, con una prensa de calle su valor 68182 rs.

Otra bodega llamada de *la Vinola de Puig*, sita en el cerro de la Virgen á la salida de Almonacid, con su edificio del Trujal, de cabida de cuatrocientas cargas y doce cubas que componen la de quinientos treinta y seis alqueces, seis cántaros, su valor 41,584 rs.-5.

Una casa llamada de la Jabonería, sita á la salida de Almonacid, en el barranco y calle de la Virgen, su valor 30,440 rs.

Una viña en la senda del Olivillo, de cabida de una yugada tierra, con novecientos cepas, su valor 1800 rs.

Un campo secano en la Hermana de yugada y media tierra, valorada en 480 rs.

*En la Almunia.*

Una casa sita en la calle del Bajillero, número 32, su valor 7,414 rs.

De cuyas fincas y sus deslindes y pormenores asi como de la subdivision de las bodegas y demas documentos, podrán enterarse en dicho Juzgado y Escribanía de D. Juan Crisóstomo Zapater, y en Zaragoza en la casa habitacion del espresado D. Ciriaco Guillen calle del Clavel sin número. La Almunia 6 de Abril de 1857.—Enrique Morales. De su orden Juan Crisóstomo Zapater.

NUM. 576.

Por el presente encargo á los Alcaldes constitucionales de la Provincia y demas dependientes de vigilancia y seguridad pública se sirvan averiguar el paradero de Valero Pasamar, soltero natural y vecino de Trasobares, cuyas señas se anotan á continuacion, y caso de conseguirlo proceder á su prision y ocupacion de las armas que se le encontraren; remitiendo á este Tribunal con las seguridades debidas; pues asi lo tengo mandado en causa contra el mismo sobre heridas graves á Paulino Muñoz vecino de Monte Rubio en la provincia de

Burgos. Dado en La Almunia á 4 de Abril de 1857.—Enrique Morales. Por su mandado. Tomas Ariza.

*Señas de Valero Pasamar.*

Estado soltero, de 28 á 29 años, estatura algo baja, delgado de cuerpo, barba poca, calzon de magon, chaleco y chaqueta de pana verde, faja de sarja morada, medias azules, alpargatas á lo miñon, pañuelo azul en la cabeza, manta Taustana sucia de color de minas.

NUM. 577.

*Dr. D. Luis Bueso regente del Juzgado de primera instancia del Burgo de Osma y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que á su defuncion dejara D.ª Juliana Molinos, soltera, vecina de esta villa, que falleció intestada el dia tres de Marzo próximo pasado, para que dentro del término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta Provincia y la de Zaragoza, se presenten en este juzgado por sí ó por procurador del mismo suficientemente autorizado á deducir el derecho que les asista á dichos bienes; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en el Burgo y Abril 3 de 1857.—Luis Bueso. Por su mandado, Isidro Lopez.

**Parte no oficial.**

**CASINO DE UTILIDAD Y RECREO.**

*Titulado la Casa Blanca en Burgos.*

Esta bonita posesion, situada en las inmediaciones de Burgos entre el Camino real de Valladolid y el Ferro-carril del Norte, frente á la misma estacion, se compone de un basto edificio de sillería, con huerta plantada de frutales, casa rural y otras vacias dependencias. Es de libre procedencia y á voluntad de su dueño, se sacará á pública subasta á mediados del que rige, anunciándose el dia con antelacion: suministrarán antecedentes D. Eusebio Arnal en Burgos. D. Juan Piñol del comercio en Valencia, y D. Manuel Melendez del comercio, Zaragoza. 3

*Imprenta de Antonio Gallifa.*